

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 44
SERIE 2010-2011-56**

APROBADA:

18 DE ENERO DE 2011

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL A PINTAR LÍNEA AMARILLA A AMBOS LADOS DE LA ENTRADA DE LA CALLE 45 DE LA URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA E INSTALAR DOS LETREROS A CADA LADO DE “NO ESTACIONE” CON EL NÚMERO DE ORDENANZA Y LA MULTA CORRESPONDIENTE.

POR CUANTO: Los residentes de las calles 45, 46, 47 y 48 de la tercera sección de Villa Carolina solicitaron que se regule la entrada de la Calle 45 de la Urbanización Villa Carolina como área de no estacionar, pintando con línea amarilla ambos lados de la entrada de dicha calle. Éstos alegan que la calle se encuentra bloqueada en ambos lados por automóviles que les impiden el tránsito y que ésta calle es la única entrada que tienen las setenta (70) familias que residen en las calles antes mencionadas. Además se solicita la instalación de dos letreros de “no estacione” con el número de ordenanza y la multa correspondiente.

POR CUANTO: La Comisión de Ornato, Transportación, Obras Públicas y Vivienda de la Legislatura Municipal, llevó a cabo una inspección ocular, corroborándose la validez de dicha solicitud.

POR CUANTO: El Código de Ordenanzas con Sanciones Penales, establece la necesidad de que se obtenga una autorización del municipio.

POR CUANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Departamento de Obras Públicas Municipal a pintar línea amarilla a ambos lados de la entrada de la Calle 45 de la Urbanización

Villa Carolina e instalar dos letreros a cada lado de “no estacione” con el número de ordenanza y la multa correspondiente.

Sección 2da. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde.

Sección 3ra. Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, será enviada al Director de Obras Públicas Municipal, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Comisionado de la Policía Municipal y a la Sra. Aida Valcárcel, Portavoz de los Residentes.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DE ENERO DE 2011.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2011.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 44 SERIE 2010-2011-56** del 18 de enero de 2011, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS	HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ	HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO	HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO	HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA	HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO	HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN	HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO
HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ	HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 19 de enero de 2011.

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO